BT-2/AT-2: Tarifa de Potencia Contratada

Para optar a esta tarifa debes tener un medidor simple de energía y la potencia a contratar debe ser posible de controlar con un automático disponible en el mercado.

Esta tarifa considera los siguientes cargos que aparecerán mensualmente en tu cuenta:

Cargo fijo:

Este cargo es independiente del consumo y se aplicará incluso si no hay consumos. Cubre costos tales como lectura de medidores, facturación, reparto de boletas y facturas, recaudación y atención de nuestros clientes.

Cargo único por uso del sistema troncal:

Este cargo se determina en proporción al consumo de energía. Este cargo financia el desarrollo del sistema de transmisión que es el que permite llevar la energía desde los puntos de generación hasta los centros de consumo.

Cargo por energía:

Este cargo se obtiene multiplicando los kWh de consumo por su precio unitario.

Cargo por potencia contratada:

Este cargo se obtiene multiplicando los kW contratados por su precio unitario, siendo éstos facturados todos los meses, independiente del consumo.

El precio unitario del cargo por potencia contratada depende de la clasificación que tenga el suministro de "Presente en Punta" o "Parcialmente Presente en Punta".

Mayor información lo encuentras en "Clasificación Presente en Punta o Parcialmente Presente en Punta".

BT-3/AT-3: Tarifa de Demanda Máxima

Para optar a esta tarifa debes tener un medidor con registro de demanda máxima (el cual almacena mensualmente potencia máxima ocurrida entre intervalos de 15 minutos) y registro simple de energía.

Esta tarifa considera los siguientes cargos que aparecerán mensualmente en tu cuenta:

Cargo fijo:

Este cargo es independiente del consumo y se aplicará incluso si no hay consumos. Cubre costos tales como lectura de medidores, facturación, reparto de boletas y facturas, recaudación y atención de nuestros clientes.

Cargo único por uso del sistema troncal:

Este cargo se determina en proporción al consumo de energía. Este cargo financia el desarrollo del sistema de transmisión que es el que permite llevar la energía desde los puntos de generación hasta los centros de consumo.

Cargo por energía:

Este cargo se obtiene multiplicando los kWh de consumo por su precio unitario.

Cargo por demanda máxima leída:

Este cargo se obtiene multiplicando la demanda máxima de facturación por el precio unitario correspondiente. Se considera demanda máxima de facturación del mes, la más alta que resulte de comparar la demanda máxima leída en el mes con el promedio de las dos más altas demandas registradas en aquellos meses que contengan horas de punta* dentro de los últimos 12 meses, incluido el mes que se factura.

El precio unitario del cargo por potencia contratada depende de la clasificación que tenga el suministro de "Presente en Punta" o "Parcialmente Presente en Punta".

Mayor información lo encuentras en "Clasificación Presente en Punta o Parcialmente Presente en Punta".

Clasificación Presente en Punta o Parcialmente Presente en Punta

Para los clientes con tarifa BT2 y AT2 de potencia contratada o con tarifa BT3 y AT3 de demanda máxima leída, su suministro puede estar clasificado en Presente en Punta o Parcialmente Presente en Punta según los siguientes criterios:

- Cuando la potencia contratada o la demanda máxima leída está siendo usada manifiestamente durante las horas de punta* del sistema eléctrico, independientemente de si dicha potencia o demanda es o no utilizada en el resto de las horas del año, el consumo será clasificado como "presente en punta" y se le aplicará el precio unitario correspondiente.
- Se entenderá que la potencia contratada o la demanda máxima leída está siendo usada manifiestamente durante las horas de punta, cuando:
- La demanda media en horas de punta corresponde al consumo de energía durante dichas horas dividido por el número de horas de punta.
- Cuando la potencia contratada o la demanda máxima leída está siendo usada parcialmente durante las horas de punta del sistema eléctrico, independientemente de si dicha potencia o demanda es o no utilizada en el resto de las horas del año, el consumo será calificado como "parcialmente presente en punta", y se le aplicará el precio unitario correspondiente.
- Se entenderá que la potencia contratada o demanda máxima leída está siendo usada parcialmente durante las horas de punta, cuando:
- La demanda media en horas de punta corresponde al consumo de energía durante dichas horas dividido por el número de horas de punta.
- No obstante lo anterior, el consumo será clasificado como "presente en punta" si se produce frecuentemente, en períodos de 60 minutos consecutivos en las horas de punta, la siguiente condición:
- Se entenderá como frecuente la ocurrencia del suceso durante por lo menos 5 días hábiles del mes.
 - *Horas de Punta: horario comprendido entre las 18:00 y las 23:00 horas desde el 01 de abril y hasta el 30 de septiembre inclusive, según lo definido en Decretos de Fijación de Precios de Nudo de Corto Plazo, del Ministerio de Energía.

TARIFA AT 4 y BT 4

En esta tarifa se separan los cobros por energía, potencia suministrada (demanda máxima del mes) y potencia en horas de punta(*).

Existen tres alternativas posibles:

	BT4.1 AT4.1	BT4.2 AT4.2	BT4.3 AT4.3
Energía	Medida	Medida	Medida
Potencia a Horas de Punta	Contratada	Medida	Medida
Potencia a Horas fuera de Punta	Contratada	Contratada	Medida

La diferencia entre las tarifas BT y AT es el voltaje del suministro.

BT-4.1 / AT-4.1: Tarifa Horaria Opción 1:

Para optar a esta tarifa debes tener un medidor con registro simple de energía más la instalación de un dispositivo que permite controlar la potencia durante las horas de punta*.

Esta tarifa considera los siguientes cargos que aparecerán mensualmente en tu cuenta:

Cargo fijo:

Este cargo es independiente del consumo y se aplicará incluso si no hay consumos.

Cubre costos tales como lectura de medidores, facturación, reparto de boletas y facturas, recaudación y atención de nuestros clientes.

Cargo único por uso del sistema troncal:

Este cargo se determina en proporción al consumo de energía. Este cargo financia el desarrollo del sistema de transmisión que es el que permite llevar la energía desde los puntos de generación hasta los centros de consumo.

Cargo por energía:

Este cargo se obtiene multiplicando los kWh de consumo por su precio unitario.

Cargo por demanda máxima contratada:

Este cargo se obtiene multiplicando los kW de potencia contratados en horas fuera de punta por su precio unitario correspondiente, siendo éstos facturados todos los meses, independiente del consumo.

Cargo por demanda máxima contratada en horas puntas:

Este cargo se obtiene multiplicando los kW de potencia contratados en horas de punta por su precio unitario correspondiente, siendo éstos facturados todos los meses, independiente del consumo.

BT-4.2/AT-4.2: Tarifa Horaria Opción 2:

Para optar a esta tarifa debes tener un medidor con registro simple de energía y registro de demanda máxima de hora punta.

Esta tarifa considera los siguientes cargos que aparecerán mensualmente en tu cuenta:

Cargo fijo:

Este cargo es independiente del consumo y se aplicará incluso si no hay consumos.

Cubre costos tales como lectura de medidores, facturación, reparto de boletas y facturas, recaudación y atención de nuestros clientes.

Cargo único por uso del sistema troncal:

Este cargo se determina en proporción al consumo de energía. Este cargo financia el desarrollo del sistema de transmisión que es el que permite llevar la energía desde los puntos de generación hasta los centros de consumo.

Cargo por energía:

Este cargo se obtiene multiplicando los kWh de consumo por su precio unitario.

Cargo por demanda máxima contratada:

Este cargo se obtiene multiplicando los kW de potencia contratados en horas fuera de punta por su precio unitario correspondiente, siendo esto facturado todos los meses, independiente del consumo.

Cargo por demanda máxima contratada en horas de punta:

Para los meses de abril a septiembre, este cargo se obtiene multiplicando la demanda máxima en horas de punta efectivamente leída del mes por su precio unitario correspondiente. Para los meses de octubre a marzo, este cargo se obtiene multiplicando el promedio de las dos más altas demandas máximas registradas en los meses de horas de punta del período inmediatamente anterior por su precio unitario correspondiente.

BT-4.3/AT-4.3: Tarifa Horaria Opción 3:

Para optar a esta tarifa debes tener un medidor con registro simple de energía, registro de demanda máxima en hora punta y demanda máxima suministrada.

Esta modalidad considera los siguientes cargos que aparecerán en tu cuenta:

Cargo fijo:

Este cargo es independiente del consumo y se aplicará incluso si no hay consumos.

Cubre costos tales como lectura de medidores, facturación, reparto de boletas y facturas, recaudación y atención de nuestros clientes.

Cargo único por uso del sistema troncal:

Este cargo se determina en proporción al consumo de energía. Este cargo financia el desarrollo del sistema de transmisión que es el que permite llevar la energía desde los puntos de generación hasta los centros de consumo.

Cargo por energía:

Este cargo se obtiene multiplicando los kWh de consumo por su precio unitario.

Cargo por demanda máxima de potencia suministrada:

Este cargo se obtiene multiplicando el promedio de las dos demandas máximas más altas registradas en los últimos 12 meses, incluido el mes que se facture, por su precio unitario correspondiente.

Cargo por demanda máxima leída de potencia en horas puntas:

Para los meses de abril a septiembre, este cargo se obtiene multiplicando la demanda máxima en horas de punta efectivamente leída del mes por su precio unitario correspondiente. Para los meses de octubre a marzo, este cargo se obtiene multiplicando el promedio de las dos más altas demandas máximas registradas en los meses de horas de punta del período inmediatamente anterior por su precio unitario correspondiente.